

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE DEFENSA

**19042** RESOLUCION 160/39203/1991, de 17 de julio, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que queda sin efecto la baja de un Guardia alumno.

Queda sin efecto la baja del Guardia alumno Daniel Pablo Camarero Núñez (18.428.817), publicada en la Resolución de esta Secretaría de Estado número 160/38245/1991, de 15 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 46).

Este Guardia alumno se reincorporará a la Academia de Guardias de la Guardia Civil de Ubeda-Baeza (Jaén), junto con los componentes de la 97.ª Promoción.

Madrid, 17 de julio de 1991.—El Secretario de Estado, Gustavo Suárez Pertierra.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**19043** RESOLUCION de 11 de julio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos, y se determina el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

Expirado el plazo de presentación de instancias señalado en la Orden de 23 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 30), del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos,

Esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4, apartado 4.1, de la referida convocatoria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, ha resuelto declarar aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas.

Estas listas certificadas completas quedarán expuestas al público en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en los Gobiernos Civiles, en los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda, calle de Alcalá, números 5 a 11, y paseo de la Castellana, número 162, y en los del Instituto Nacional de Estadística, paseo de la Castellana, número 183, en Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.2 de la convocatoria, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 26 de septiembre de 1991, a las diecisiete treinta horas, en la sede del Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, número 162, en Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 6.2 de la convocatoria, los opositores deberán concurrir provistos del documento nacional de identidad.

Lo que comunico para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 11 de julio de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios y Presidente del Tribunal.

**19044** RESOLUCION de 12 de julio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos, turno libre y de promoción interna, a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Finalizado el plazo de presentación de instancias a que se refiere la base 3, apartado 3.2, de la Resolución de 21 de mayo de 1991, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se

convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado,

Esta Subsecretaría de Economía y Hacienda, por delegación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4, apartado 4.1, de la referida convocatoria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, ha tenido a bien declarar aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, significándose que dichas listas certificadas completas quedan expuestas al público en la Dirección General de la Función Pública (María de Molina, 50, Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas (Marqués de Monasterio, 3, Madrid), en el Ministerio de Economía y Hacienda (Alcalá, 7, y paseo de la Castellana, 162, Madrid), en las Delegaciones de Gobierno de las Comunidades Autónomas, así como en los Gobiernos Civiles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes excluidos dispondrán para la subsanación de errores de un plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El primer ejercicio de la oposición se celebrará el día 8 de septiembre de 1991, a las nueve horas, en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, Ciudad Universitaria. Madrid.

Madrid, 12 de julio de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**19045** RESOLUCION de 10 de julio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (especialidad de Propiedad Industrial).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1991, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Esta Subsecretaría del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.º del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en la especialidad de Propiedad Industrial, con sujeción a las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 20 plazas, por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, de acuerdo con la siguiente distribución:

- A) Rama Técnica: 15 plazas.
- B) Rama Jurídica: Cuatro plazas.
- C) Rama de Económicas: Una plaza.

Todas estas plazas tienen su destino en el Organismo autónomo Registro de la Propiedad Industrial (Madrid).

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a cinco plazas, correspondientes a la rama Técnica cuatro y una a la rama Jurídica.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 15 plazas, de las cuales 11 son para la rama Técnica, tres para la rama Jurídica y una para la rama de Económicas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.1.6 Del total de plazas se reserva una para ser cubierta por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Esta plaza se aplicará al sistema de acceso libre, rama Técnica.

En el supuesto de que ésta no sea cubierta se acumulará a dicho sistema.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase, consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del 15 de noviembre de 1991.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quienes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente superior, con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo, perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero, Arquitecto o Licenciado en Física, Química, Geología, Biología, Medicina, Farmacia, Veterinaria y Matemáticas, para quienes elijan la rama Técnica. Licenciado en Derecho para quienes elijan la rama Jurídica y Licenciados en Ciencias Económicas o Empresariales para quienes elijan la rama de Económicas.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1987, en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa de Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección

General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1. «Ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, paseo de la Castellana, 160, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 7 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 9, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con minusvalía con grado igual o superior al 33 por 100 que opten por el cupo de reserva deberán cumplimentar, en su caso, dichos requisitos y declarar expresamente en la instancia que reúnen tal condición.

3.4 En el recuadro 2 de la solicitud, «Especialidad, área o asignatura», deberá indicarse la rama por la que se opte.

3.5 En el recuadro A) del punto 25, «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», se deberá especificar el idioma que se elige para la realización de la segunda parte de la prueba obligatoria del segundo ejercicio (francés o alemán).

Si se opta por hacer la segunda prueba de idiomas de carácter voluntario se indicará el idioma elegido.

3.6 En el recuadro B) del punto 25, «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», los aspirantes deberán especificar la rama por la que opten. Asimismo, dentro de la rama Técnica, deberán señalar el campo de la técnica por la que se opte para la realización del cuarto ejercicio.

3.7 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas, y se ingresarán en cualquiera de las oficinas del Banco Exterior, en la cuenta corriente número 30-55600-G «Pruebas selectivas de ingreso a la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, especialidad Propiedad Industrial», y en cualquier oficina de Correos.

Por la prestación de servicios efectuados por el Banco Exterior en concepto de tramitación de las órdenes de pagos correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 300 pesetas, fijada por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 18 de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado Banco Exterior o Correos acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el Banco Exterior o Correos supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.8 A los efectos de cumplimentar el apartado primero que figura en el impreso de solicitud, el código de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo es el 5600.

3.9 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en el que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de su exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir de su publicación, ante el Subsecretario del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

### 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

Si en la realización de los ejercicios se suscitara dudas al Tribunal de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo (o Escala) previa consulta al Departamento a que esté adscrito, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría General del Registro de la Propiedad Industrial, calle Panamá, 1, 28036 Madrid, teléfono (91) 457 09 70.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «P», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 25)

por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 de marzo.

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

### 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizado cada ejercicio, el Tribunal hará públicas las relaciones de aprobados en el mismo, tanto por el sistema de acceso libre como por el de promoción interna diferenciando las tres ramas a que se refieren estas pruebas.

7.2 Finalizada la relación de los cuatro ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del cuarto ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportuno, las relaciones de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de los puntos obtenidos en cada ejercicio, la puntuación final e indicando el número de documento nacional de identidad de cada opositor aprobado, diferenciando las tres ramas a que se refieren estas pruebas.

El Presidente del Tribunal enviará copias certificadas de las listas de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, paseo de la Castellana, 160, 28046 Madrid, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración mediante expediente ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, que hayan optado por el cupo de reserva, deberán acreditar tal condición, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Lo mismo deberá hacer el personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por Resolución de la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor.

Finalizado el proceso selectivo quienes lo hubieran superado serán nombrados, a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.

8.5 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de julio de 1991.-El Subsecretario, Mariano Casado González.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios y Director general del Registro de la Propiedad Industrial y Presidente del Tribunal.

### ANEXO I

#### Ejercicios y valoración

##### EJERCICIOS

1. Fase de oposición.-Constará de cuatro ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Será específico para cada rama y consistirá en el desarrollo, por escrito, durante un período máximo de tres horas, de dos temas elegidos por cada aspirante entre tres temas sacados por sorteo, correspondiente al programa que figura en el anexo II.1 de esta Resolución, de acuerdo con los siguientes epígrafes: 1.1, rama jurídica; 1.2, rama Técnica; 1.3, rama de Económicas.

Los opositores harán la lectura de su ejercicio ante el Tribunal, en sesión pública.

Los aspirantes que concurran a estas pruebas por el sistema de promoción interna estarán exentos de este primer ejercicio.

Segundo ejercicio: Será de idiomas, común para todas las ramas, y constará de dos pruebas.

a) La primera prueba será obligatoria y constará de dos partes: Una relativa al idioma inglés y otra referente al idioma francés o alemán, a elección del aspirante.

Idioma inglés.-La parte relativa al idioma inglés consistirá, en primer lugar, en la realización de dos ejercicios:

1.º Traducción, sin diccionario, del español al inglés de un texto que facilitará el Tribunal, en un período máximo de una hora.

2.º Resumir en inglés un texto que les será leído en inglés a los opositores. Estos dispondrán de un tiempo máximo de una hora para la realización del resumen.

El resumen realizado por cada opositor será leído por el opositor en inglés ante el Tribunal, en sesión pública. El Tribunal podrá dialogar en inglés con el aspirante sobre aspectos relacionados con el ejercicio.

Con todo ello, se evaluará el conocimiento del idioma, la capacidad de comprensión y síntesis y la correcta expresión en el mismo.

Idioma francés o alemán.-La parte referente al idioma francés o alemán consistirá en la traducción, sin diccionario, al español de un texto redactado en el idioma elegido por el aspirante. Estos dispondrán de un máximo de una hora para la realización de la traducción. Asimismo, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante en el idioma elegido por éste.

b) La segunda prueba tendrá carácter voluntario y versará sobre un tercer idioma oficial de algún país de la Comunidad Económica Europea.

Los aspirantes sólo podrán elegir un idioma entre ellos, que no podrá coincidir ni con el inglés ni con el elegido previamente para la realización de la segunda parte de la primera prueba obligatoria de idiomas.

La prueba consistirá en la traducción, sin diccionario, al español de un texto redactado en el idioma elegido por el aspirante. Estos dispondrán de un máximo de una hora para la realización de la traducción. Asimismo, el Tribunal dialogará con el aspirante en el idioma correspondiente.

Tercer ejercicio: Será específico para cada rama y se desarrollará de acuerdo con lo siguiente:

#### Rama Jurídica

Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, de cuatro temas extraídos al azar, correspondientes al programa que figura en el epígrafe 2.1 del anexo II de la presente convocatoria. La distribución de los temas será la siguiente:

- Grupo I: Un tema.
- Grupo II: Un tema.
- Grupo III: Dos temas.

#### Rama Técnica

Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, de cuatro temas extraídos al azar, correspondientes al programa que figura en el epígrafe 2.2 del anexo II de la presente convocatoria. La distribución de los temas será la siguiente:

- Grupo I: Dos temas.
- Grupo II: Dos temas.

#### Rama de Económicas

Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, de cuatro temas extraídos al azar, correspondientes al programa que figura en el epígrafe 2.3 del anexo II de la presente convocatoria. La distribución de los temas será la siguiente:

- Grupo I: Dos temas.
- Grupo II: Dos temas.

Este tercer ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, pudiendo dialogar el Tribunal con el aspirante sobre aspectos relacionados con el ejercicio durante un tiempo máximo de veinticinco minutos.

En este ejercicio se valorará, además de los conocimientos específicos, según la rama de que se trate, la capacidad de construcción de los temas, así como la claridad, orden de ideas y facilidad de expresión.

Cuarto ejercicio: Tendrá carácter práctico y será específico para cada rama, desarrollándose de acuerdo con lo siguiente:

#### Rama Jurídica

Consistirá en la realización de dos supuestos en relación con el temario para la realización del tercer ejercicio (epígrafe 2.1). Para el desarrollo de este ejercicio los opositores dispondrán de un plazo máximo de cuatro horas y podrán consultar los textos que consideren oportunos, de los cuales irán provistos.

#### Rama Técnica

Constará de tres casos:

- a) Clasificar cinco patentes a nivel de subgrupo según la Clasificación Internacional de Patentes (CIP).
- b) Elaboración de un resumen de una patente.
- c) Realización de un estudio o emisión de un informe sobre el estado de la técnica.

A tales efectos se delimitarán tres campos de la técnica (mecánica, química y electricidad), realizando el aspirante el ejercicio correspondiente al que se haya optado en la solicitud. Para el desarrollo de este ejercicio los opositores dispondrán de un plazo máximo de seis horas y podrán consultar los textos que consideren oportunos de los cuales irán provistos.

#### Rama de Económicas

Consistirá en la realización de dos supuestos en relación con el temario para la realización del tercer ejercicio (epígrafe 2.3). Para el desarrollo de este ejercicio los opositores dispondrán de un plazo máximo de cuatro horas y podrán consultar los textos que consideren oportunos, de los cuales irán provistos.

Curso selectivo de formación.-Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición realizarán un curso selectivo como funcionarios en prácticas en el Registro de la Propiedad Industrial. El curso tendrá carácter eminentemente práctico y servirá para dotar a los aspirantes que lo superen de una formación práctica en el área de las ramas respectivas. Dicho curso selectivo tendrá una duración máxima de dos meses.

## VALORACIÓN

Fase de oposición.—Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio: Se calificará de apto o no apto.

Segundo ejercicio: El primero y segundo ejercicios de la parte relativa al idioma inglés se calificará de cero a 10 puntos, respectivamente, siendo necesario para superar la misma obtener un mínimo de 10 puntos.

La prueba referente al idioma francés o alemán se calificará de cero a cinco puntos, siendo necesario un mínimo de 2,5 puntos para superarlo.

La prueba relativa al idioma voluntario se calificará de cero a tres puntos, siendo necesario un mínimo de 1,5 puntos para que tal calificación pueda ser tenida en cuenta a la hora de totalizar la puntuación de este segundo ejercicio.

Tercer ejercicio: Se puntuará de cero a 10 puntos por cada tema, siendo necesario para superar el ejercicio obtener 20 puntos y no ser calificado con cero en ningún tema.

Cuarto ejercicio.

Rama Jurídica: Se calificarán, respectivamente, de cero a 10 puntos cada uno de los supuestos prácticos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos y no ser calificado con cero en ninguno de ellos.

Rama Técnica: Se calificarán, respectivamente, de cero a 10 puntos la parte relativa a la clasificación, la parte de elaboración del resumen y la parte de emisión del informe sobre el estado de la técnica, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos y no ser calificado con cero en ninguna de las partes.

Rama de Económicas: Se calificarán, respectivamente, de cero a 10 puntos cada uno de los supuestos prácticos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos y no ser calificado con cero en ninguno de ellos.

Curso selectivo de formación.—Se calificará apto o no apto.

Los opositores que hubieran sido declarados aptos en el primer ejercicio y hubieran superado las pruebas obligatorias del segundo y las del tercer ejercicio con la calificación al menos del 60 por 100 de la puntuación máxima de cualquiera de ellos, estarán exentos de realizar cualquiera de estos ejercicios en las pruebas selectivas inmediatamente siguientes a esta convocatoria.

## ANEXO II

## 1. PRIMER EJERCICIO

## 1.1 Rama Jurídica

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 2. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. La función parlamentaria de control del Gobierno en España. Distintas modalidades.

Tema 3. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial española.

Tema 4. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración periférica del Estado.

Tema 5. La Administración institucional: Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Los Organismos autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.

Tema 6. El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Organización. Competencias. Organismos autónomos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Tema 7. El Registro de la Propiedad Industrial. La Ley 17/1975, de 2 de mayo. Naturaleza jurídica. Fines y funciones. Organización. Medios económicos. Análisis del Reglamento Orgánico del Registro.

Tema 8. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes Constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las Leyes ordinarias. Disposiciones del Poder ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 9. Otras fuentes del Derecho Administrativo. Especial referencial al Reglamento. Concepto y clases. Relación entre la Ley y el Reglamento. La potestad reglamentaria y sus límites. El control de los Reglamentos.

Tema 10. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

Tema 11. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 12. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 13. Los recursos administrativos. Especial referencia a los recursos administrativos en materia de propiedad industrial. El recurso de reposición y el recurso de revisión por error de hecho.

Tema 14. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 15. La Constitución y la acción exterior del Estado. Los Tratados Internacionales. Los órganos de la acción exterior. La participación española en las Organizaciones internacionales. La adhesión de España a las Comunidades Europeas.

Tema 16. Las Comunidades Europeas. Antecedentes. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. Los Tratados originarios y modificativos. El Acta Unica Europea. El Consejo Europeo. Cooperación europea en materia de política exterior.

Tema 17. El Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas: Composición y funciones. El procedimiento decisorio. La participación de los Estados miembros en las diferentes fases del proceso.

Tema 18. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de las Comunidades. La articulación con las Administraciones de Justicia de los Estados miembros.

Tema 19. Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Derecho originario. Derecho derivado: Reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el Derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros. Las funciones de los Estados miembros en la aplicación del Derecho Comunitario.

Tema 20. El principio de libre circulación de mercancías y de personas en la Comunidad Europea. Derecho de establecimiento y libre prestación de servicios. La política de competencia.

Tema 21. Organismos internacionales relacionados con la propiedad industrial. La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. La Organización Europea de Patentes.

## 1.2 Rama Técnica

Tema 1. Ciencia e innovación tecnológica: Importación y producción de tecnología. Magnitudes, características y ordenación institucional. Las nuevas tecnologías. La cooperación tecnológica internacional.

Tema 2. La Ley de Fomento y Coordinación General de Investigación Científica y Técnica, 13/1986, de 14 de abril. El Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Instrumentos estatales de investigación y desarrollo.

Tema 3. La cooperación tecnológica en Europa. Organismos. Programas.

Tema 4. Tecnología e información: La información tecnológica. Fuentes de información tecnológica. El «know-how». La información tecnológica de los documentos de patentes. La literatura no patente.

Tema 5. Concepto de informática. Estructura general de un sistema informático: Datos, sistema físico, sistema lógico y resultados. Las posibilidades de la informática.

Tema 6. Los sistemas físicos. La unidad central de proceso: Unidad de control y unidad aritmético-lógica. La memoria principal. Dispositivos periféricos. Canales de entrada-salida.

Tema 7. El sistema lógico: Concepto y clasificación. El sistema operativo. Tipos.

Tema 8. El programa. Lenguajes de programación. Tipos y características. Procesadores: Ensambladores, compiladores e intérpretes.

Tema 9. Concepto de base de datos. Definición física y lógica de base de datos. Esquemas y subesquemas. Sistemas gestores de bases de datos. Tipologías de bases de datos: Modelos jerárquicos. Modelos en red: Norma CODASYL. Modelos relacionados: Normalización en Codd.

Tema 10. Bases de datos bibliográficas. Tesauros. Indexación automática. Difusión selectiva de la información: Perfiles de usuario Bases de datos factuales. Almacenamiento de series temporales. Tratamientos estadísticos. Bases de datos factuales de uso público.

Tema 11. Teleinformática. Sistemas físicos de transmisión de datos: Modos de transmisión. Concentradores y multiplexores. Sistemas lógicos. Monitores de teleproceso. Protocolos de comunicaciones.

Tema 12. La microinformática. Arquitectura de microordenadores. Periferia de microordenadores. Los paquetes informáticos integrados. Proceso de textos. Hoja electrónica. Gráficos. Otras utilidades.

Tema 13. Importancia de la información tecnológica para la empresa y los centros de investigación. La utilización de las patentes como medio de información tecnológica.

Tema 14. El papel del Registro de la Propiedad Industrial en la información tecnológica: Servicios de información.

Tema 15. El Registro de la Propiedad Industrial. La Ley 17/1975, de 2 de mayo. Naturaleza jurídica. Fines y funciones. Organización. Medios económicos. Análisis del Reglamento Orgánico del Registro.

Tema 16. Organismos internacionales relacionados con la propiedad industrial. La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. La Organización Europea de Patentes.

### 1.3 Rama de Económicas

Tema 1. Ciencia e innovación tecnológica: Importación y producción de tecnología. Magnitudes, características y ordenación institucional. Las nuevas tecnologías. La cooperación tecnológica internacional.

Tema 2. La Ley de Fomento y Coordinación General de Investigación Científica y Técnica, 13/1986, de 14 de abril. El Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Instrumentos estatales de investigación y desarrollo.

Tema 3. La cooperación tecnológica en Europa. Organismos. Programas.

Tema 4. Importancia de la información tecnológica para la empresa y los centros de investigación. La utilización de las patentes como medio de información tecnológica.

Tema 5. El papel del Registro de la Propiedad Industrial en la información tecnológica: Servicios de información.

Tema 6. El Registro de la Propiedad Industrial. La Ley 17/1975, de 2 de mayo. Naturaleza jurídica. Fines y funciones. Organización. Medios económicos. Análisis del Reglamento Orgánico del Registro.

Tema 7. Organismos internacionales relacionados con la propiedad industrial. La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. La Organización Europea de Patentes.

Tema 8. El presupuesto: Concepto y clasificación. Principios presupuestarios. Crisis del modelo clásico de presupuesto. Las nuevas técnicas presupuestarias. Las funciones del presupuesto: Su evolución.

Tema 9. La Ley General Presupuestaria: Características y estructura. Gastos e ingresos del Estado y de sus Organismos autónomos: Su estructura.

Tema 10. La Ley Anual de Presupuestos Generales del Estado. Presupuesto y Gobierno: Preparación y aprobación del presupuesto. Parlamento y presupuesto. Su tramitación como Ley.

Tema 11. La ejecución del presupuesto. Operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias. Liquidación del presupuesto y rendición de cuentas.

Tema 12. El control presupuestario: Concepto, naturaleza y ámbito de aplicación. Clases de control. Especial referencia al control de legalidad. La contabilidad como medio de control. Nuevas exigencias respecto al control.

Tema 13. Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. El sistema tributario español: Evolución histórica y régimen actual. Tasas y precios públicos.

Tema 14. El presupuesto del Registro de la Propiedad Industrial. Sistema de financiación: Tasas y precios públicos.

Tema 15. Contabilidad pública. Concepto. El Plan General de Contabilidad Pública: Fines, objetivos, ámbito de aplicación y características. Criterios de valoración.

Tema 16. La contratación administrativa: Contratos de obras, gestión de servicios y suministros. Los contratos de asistencia técnica con empresas constructoras y de servicios.

## 2. TERCER EJERCICIO

### 2.1 Rama Jurídica

Grupo I. Derecho de la propiedad industrial en general. Signos distintivos. Creaciones de forma

Tema 1. La propiedad industrial. Concepto y naturaleza jurídica. Las diferentes modalidades de protección de la propiedad industrial. Notas comunes y diferenciadoras. Legislación española sobre propiedad industrial.

Tema 2. Las marcas: Concepto y funciones. Clases de marcas. Requisitos de validez.

Tema 3. La adquisición del derecho sobre la marca: Modos de adquisición en el derecho comparado. El sistema español de la Ley de Marcas de 10 de noviembre de 1988. Sus diferencias con el Estatuto de la Propiedad Industrial. Régimen transitorio.

Tema 4. Signos que pueden constituir marcas. Análisis del artículo 2.º de la Ley de Marcas. Especial referencia a la problemática que plantean las letras, los números y los colores. La marca «slogan».

Tema 5. Prohibiciones absolutas de registro de marcas. Análisis de las prohibiciones del artículo 11.1, apartados a), b) y c), de la Ley de Marcas. Las excepciones del artículo 11, apartados 2 y 3, de la Ley de Marcas.

Tema 6. Prohibiciones absolutas de registro de marcas. Análisis de las restantes prohibiciones del artículo 11 de la Ley de Marcas. La forma del producto. Marcas lícitas. Marcas engañosas. El color. Denominaciones, banderas, emblemas y otros signos o símbolos oficiales de los Estados.

Tema 7. La prohibición del riesgo de confusión. Diversos supuestos contemplados en el artículo 12 de la Ley de Marcas. El riesgo de asociación. Régimen de la autorización impuesto en el artículo 12.2 de la Ley de Marcas.

Tema 8. Criterios para la apreciación del parecido entre marcas en la jurisprudencia española.

Tema 9. Problemática que plantea el registro como marca de los nombres de las personas. Otras prohibiciones relativas. La marca de agente.

Tema 10. El procedimiento de concesión de marcas en España. Legitimación. La solicitud. Examen de forma y licitud. Publicación y oposiciones. Examen de oficio. Suspensión y contestación. Resolución.

Tema 11. Duración de la marca. Conservación de los derechos. Tasas. Las modificaciones de la marca registrada. Ampliación y derivación de las marcas. Trámites formales para la renovación: Especial referencia al régimen transitorio establecido en la Ley de Marcas.

Tema 12. La nulidad de la marca registrada. Causas absolutas y relativas. La nulidad parcial. Efectos de la declaración de nulidad.

Tema 13. Las causas de caducidad. Análisis general de los diversos supuestos contemplados en la Ley de Marcas. La caducidad parcial. Efectos de la declaración de caducidad.

Tema 14. El uso obligatorio de la marca registrada. Supuestos relevantes de uso. Principales características del régimen establecido en la Ley de Marcas y sus diferencias con el Estatuto de la Propiedad Industrial.

Tema 15. La marca como derecho de propiedad. Cesión de marca. Concepto. Su regulación en derecho español y derecho comparado. Requisitos para su inscripción en el Registro. Efectos de la inscripción.

Tema 16. La licencia de marca. Sus diferencias con la cesión. Clases de licencia. Cláusulas más frecuentes que contiene un contrato de licencia de marcas.

Tema 17. Marcas colectivas y marcas de garantía. Su régimen en la nueva Ley de Marcas. Las denominaciones de origen y las indicaciones de procedencia: Su protección.

Tema 18. El derecho conferido por la marca. Aspecto positivo y negativo. Acciones. Aspectos procesales. Límites.

Tema 19. El nombre comercial. Concepto. Su regulación en la Ley de Marcas. Diferencias respecto al Estatuto de la Propiedad Industrial. Tramitación. Duración. Conservación. Extinción.

Tema 20. El rótulo de establecimiento. Concepto. Su regulación en la Ley de Marcas: Diferencias con el Estatuto de la Propiedad Industrial. Protección. Tramitación. Duración. Conservación. Extinción.

Tema 21. Los modelos y dibujos industriales. Concepto. Su regulación en el Estatuto de la Propiedad Industrial. Protección. Tramitación. Duración. Conservación. Extinción.

Tema 22. La represión de los actos contra la competencia desleal en España. Principales hipótesis de competencia desleal. Especial referencia a la Ley de Marcas.

### Grupo II. Derecho internacional de la propiedad industrial

Tema 1. El Convenio de la Unión de París de 1883. Sus antecedentes históricos. Sus revisiones posteriores con especial mención a la de Estocolmo de 1967. Beneficiarios del Convenio de la Unión de París. Principios de asimilación del unionista al nacional y de prioridad.

Tema 2. Disposiciones del Convenio de la Unión de París en materia de marcas. La protección de la marca notoria. La marca «telle quelle». La marca de agente. La protección del nombre comercial.

Tema 3. Disposiciones del Convenio de la Unión de París en materia de invenciones. El trato nacional. Análisis del artículo 2.º del Convenio. El derecho de prioridad. Su regulación en el artículo 4.º del Convenio. Prioridades múltiples. Problemas que plantea. La cesión de derecho de prioridad.

Tema 4. Disposiciones del Convenio de la Unión de París en materia de invenciones. El principio de la independencia de las patentes. El derecho moral de inventor. La problemática de la explotación de las patentes en el Convenio de la Unión de París: El artículo 5-A y su evolución.

Tema 5. Disposiciones del Convenio de la Unión de París en materia de invenciones. El abuso del derecho exclusivo. La importación de objetos a los efectos de la explotación. La licencia obligatoria en el Convenio de la Unión de París. Sus características. Otras disposiciones sobre patentes en el Convenio de la Unión de París.

Tema 6. El Tratado de cooperación en materia de patentes (PCT): Sus características. La solicitud internacional: Contenido e idiomas. Oficinas receptoras. La búsqueda internacional: Autoridades encargadas. La búsqueda de tipo internacional: Procedimiento e informe. La publicación internacional y sus efectos. Actuaciones en las oficinas designadas. Exigencias nacionales.

Tema 7. La segunda fase del Tratado de cooperación en materia de patentes (PCT). El examen preliminar internacional: Procedimiento e informe. Transmisión del informe del examen internacional. Otras disposiciones del Tratado: Servicios técnicos y asistencia. Disposiciones administrativas.

Tema 8. El Protocolo número 3 del Tratado de Adhesión de España a la CEE. La armonización del derecho español en materia de patentes con las legislaciones europeas. La adhesión española al Convenio europeo de patente.

Tema 9. El Convenio de Munich sobre la concesión de patentes europeas de 5 de octubre de 1973. Disposiciones generales. Patentabilidad. Personas legitimadas para solicitar y obtener una patente europea. Efectos de la patente y de la solicitud de patente europea. La solicitud de la patente europea como objeto de propiedad.

Tema 10. El procedimiento de concesión de la patente europea. Depósito y contenido de la solicitud. Prioridad. Examen formal. El informe de búsqueda europea. El procedimiento de oposición. Recursos.

Tema 11. El Convenio de Munich sobre concesión de patentes europeas. Incidencia sobre el derecho nacional. Transformación en una solicitud de patente nacional. Nulidad y derechos anteriores. Otras incidencias sobre el derecho nacional. La patente europea vía PCT.

Tema 12. Características generales del Real Decreto 2424/1986, de 10 de octubre, relativo a la aplicación en España del Convenio de Munich, sobre concesión de patente europea. Análisis de la Ley 20/1987, de 7 de octubre, sobre tasas a satisfacer por los solicitantes y concesionarios de patentes europeas por determinadas actividades a realizar en el Registro de la Propiedad Industrial.

Tema 13. El Convenio de la Patente del Mercado Común (patente comunitaria). Acuerdo de Luxemburgo de 15 de diciembre de 1989. Normas generales sobre sus características, procedimiento y efectos. El protocolo de litigios. Perspectivas de la entrada en vigor.

Tema 14. La protección de las invenciones biotecnológicas. Análisis de los principales textos que pretenden regular su problemática a nivel internacional. La propuesta de Directiva de las Comunidades Europeas sobre protección jurídica de las invenciones biotecnológicas. La Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV). Tratado de Budapest sobre el reconocimiento internacional del depósito de microorganismos a los fines de procedimiento en materia de patentes.

Tema 15. El régimen internacional de modelos y dibujos industriales. Normas del Convenio de París. El Arreglo de La Haya de 1925 sobre depósito internacional y sus revisiones posteriores. El Acta de La Haya de 1960 y su Protocolo. El Arreglo de Locarno de 1968 sobre clasificación internacional de modelos y dibujos industriales.

Tema 16. Convenios y acuerdos internacionales en materia de marcas. El Arreglo de Madrid de 14 de abril de 1891 sobre registro internacional de marcas de fábrica y comercio y su Protocolo de 1989.

Tema 17. Otros Arreglos internacionales en materia de patentes y marcas. El Arreglo de Estrasburgo relativo a la clasificación internacional de patentes de 24 de marzo de 1971. El Arreglo de Niza de 15 de junio de 1957 sobre clasificación internacional de productos y servicios. El Arreglo de Viena sobre clasificación internacional de elementos figurativos de marcas de 12 de junio de 1973. El Tratado de Nairobi sobre protección del símbolo olímpico de 26 de septiembre de 1981.

Tema 18. La protección jurídica de las topografías de los productos semiconductores. Análisis de la Directiva 87/54/CEE, del Consejo de 1 de diciembre de 1986. Legislación española sobre la materia.

Tema 19. La propiedad industrial y la Comunidad Económica Europea. Problemática planteada por los derechos de propiedad industrial y los principios de libre circulación de mercancías y libre competencia. Análisis de las principales sentencias del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en materia de patentes.

Tema 20. Análisis del Reglamento CEE número 2349/84, de la Comisión, de 23 de julio de 1987, relativo a la aplicación del artículo 85.3 del Tratado CEE a categorías de acuerdos de licencias de patentes. La aplicación del artículo 85.3 del Tratado CEE a otros medios de protección de las reglas técnicas.

Tema 21. El principio de libre circulación de mercancías y el derecho de marcas. Análisis de las principales sentencias del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en esta materia.

Tema 22. La Directiva del Consejo (89/104/CEE) de 21 de diciembre de 1989 relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de marcas. El Proyecto de Reglamento sobre la marca comunitaria.

Tema 23. El Derecho de la Competencia de la CEE y los acuerdos en materia de marcas: Acuerdos de delimitación de uso y de modificación de marcas. Examen del Reglamento CEE número 3842/86, del Consejo, de 4 de diciembre de 1986, estableciendo medidas para prohibir el despacho a libre práctica de mercancías falsificadas y su aplicación en España.

### Grupo III. Derecho de patentes

Tema 1. Concepto jurídico y económico de la patente. El derecho de patentes: Su encuadramiento en el ordenamiento jurídico. Modos de proteger las invenciones. Tipos de patentes. El certificado de utilidad francés. La protección del secreto industrial.

Tema 2. La Ley española de Patentes de 20 de marzo de 1986 y su Reglamento. Principales características de la Ley y diferencias con la regulación de las patentes en el Estatuto de la Propiedad Industrial.

Tema 3. La teoría de la patentabilidad: Requisitos en derecho español. Invenciones patentables y no patentables.

Tema 4. La novedad: Concepto legal y objetivo; concepto relativo. Delimitación del estado de la técnica en la apreciación de la novedad. La apreciación de la novedad. Momento en que debe apreciarse la novedad. Delimitación de los elementos a comparar. Apreciación de la novedad según diversos tipos de invención.

Tema 5. La actividad inventiva como requisito de patentabilidad. Delimitación de la figura. Definición y elementos constitutivos. La apreciación de la actividad inventiva. Reglas generales de apreciación. Indicios para la averiguación de la evidencia. Modo de apreciación dependiendo del tipo de invención.

Tema 6. El carácter industrial como requisito de patentabilidad. La ejecutabilidad de la invención. Exclusiones específicas de patentabilidad por falta de carácter industrial.

Tema 7. Las invenciones químico-farmacéuticas. Argumentos en favor y en contra de su patentabilidad. La problemática específica de las patentes de procedimiento para la obtención de sustancias químicas y farmacéuticas en el contexto del Acuerdo de Adhesión de España a la CEE. La regulación de las invenciones químicas y farmacéuticas en la Ley de Patentes española.

Tema 8. El derecho a la patente. El derecho moral de inventor. Las invenciones laborales. Su regulación en la Ley de Patentes española.

Tema 9. La organización del sistema de concesión de patentes en los principales países. Sistema de registro o de simple depósito. De examen previo. Tendencias actuales: De examen diferido. El sistema francés del informe documental. Sistema mixto de la Ley suiza.

Tema 10. El sistema de concesión de patentes en la Ley española. Características generales del procedimiento general de concesión con informe sobre el estado de la técnica y del procedimiento de concesión con examen previa. Situación actual, con especial referencia al Reglamento de la Ley de Patentes y al Real Decreto 471/1990, de 6 de abril.

Tema 11. El procedimiento de concesión de patentes en Derecho español. La solicitud: Presentación y requisitos. Documentos mínimos para obtener una fecha de presentación. La descripción. Las reivindicaciones. Los dibujos. El resumen.

Tema 12. El procedimiento general de concesión. Admisión a trámite. Examen de la solicitud. Informe sobre el estado de la técnica. Concesión de la patente.

Tema 13. El procedimiento de concesión con examen previo. Oposición de terceros. El examen de oficio. Resolución.

Tema 14. El derecho conferido por la patente y la solicitud de patente. Limitaciones al mismo. Patentes sometidas al régimen de monopolio legal. El agotamiento del derecho de patente. El abuso del derecho.

Tema 15. Especial referencia al derecho conferido por la patente de procedimiento. Extensión de la protección al producto directamente obtenido por la patente de procedimiento. La inversión de la carga de la prueba.

Tema 16. Acciones por violación del derecho de patente. Enumeración de acciones y medidas previstas en la Ley española. Especial referencia a la acción de indemnización por daños y perjuicios. Prescripción.

Tema 17. La solicitud de patente y la patente como objetos del derecho de propiedad. Cointitularidad y expropiación. Transmisión de la patente. Licencias contractuales y licencias de pleno derecho.

Tema 18. Las licencias obligatorias. Clases en Derecho español. Procedimiento de concesión de las licencias obligatorias en Derecho español. Régimen jurídico.

Tema 19. La obligación de explotar la patente en Derecho español. Requisitos. Justificación de la explotación. Efectos.

Tema 20. La nulidad y caducidad de las patentes. La rehabilitación de la patente. Renuncia a la patente.

Tema 21. Aspectos de la jurisdicción y normas procesales en la Ley de Patentes. Las diligencias de comprobación de hechos. Medidas cautelares. Conciliación en materia de invenciones laborales.

Tema 22. La regulación de las adiciones y las patentes secretas en la Ley de Patentes.

Tema 23. El modelo de utilidad. Concepto legal. Requisitos de patentabilidad. Procedimiento de concesión. Protección. Nulidad.

Tema 24. La utilización de patentes como vehículo de información tecnológica.

### 2.2 Rama Técnica

#### Grupo I. Propiedad industrial en general. Aspectos internacionales.

Tema 1. La propiedad industrial. Concepto y naturaleza jurídica. Las diferentes modalidades de protección de la propiedad industrial. Notas comunes y diferenciadoras. Legislación española sobre propiedad industrial.

Tema 2. Nociones básicas de las marcas. Concepto y tipos de marcas. Requisitos de validez.

Tema 3. Otros modos de proteger los signos distintivos. Los nombres comerciales. Los rótulos de establecimiento. Régimen jurídico actual.

Tema 4. Características generales de la Ley española de Marcas de 10 de noviembre de 1988. Sus principales diferencias con el Estatuto de la Propiedad Industrial.

Tema 5. El Convenio de la Unión de París de 1883. Beneficiarios del Convenio de la Unión de París. Principios de Asimilación del unionista al nacional y de prioridad. Disposiciones del Convenio de la Unión de París en materia de marcas.

Tema 6. Disposiciones del Convenio de la Unión de París en materia de invenciones. El principio de prioridad. El principio de la independencia de las patentes. El derecho moral de inventor. La problemática de la explotación de las patentes en el Convenio de la Unión de París. La licencia obligatoria. Otras disposiciones sobre patentes en el Convenio de la Unión de París.

Tema 7. El Tratado de cooperación en materia de patentes (PCT): Sus características. La solicitud internacional: Contenido e idiomas. Oficinas receptoras. La búsqueda internacional: Autoridades encargadas. La búsqueda de tipo internacional: Procedimiento e informe. La publicación internacional y sus efectos. Actuaciones en las oficinas designadas. Exigencias nacionales.

Tema 8. La segunda fase del Tratado de cooperación en materia de patentes (PCT). El examen preliminar internacional: Procedimiento e informe. Transmisión del informe del examen internacional. Otras disposiciones del Tratado: Servicios técnicos y asistencia. Disposiciones administrativas.

Tema 9. El Protocolo número 8 del Tratado de Adhesión de España a la CEE. La armonización del derecho español en materia de patentes con las legislaciones europeas. La adhesión española al Convenio europeo de patente.

Tema 10. El Convenio de Munich sobre la concesión de patentes europeas de 5 de octubre de 1973. Disposiciones generales. Patentabilidad. Personas legitimadas para solicitar y obtener una patente europea. Efectos de la patente y de la solicitud de patente europea. La solicitud de la patente europea como objeto de propiedad.

Tema 11. El procedimiento de concesión de la patente europea. Depósito y contenido de la solicitud. Prioridad. Examen formal. El informe sobre búsqueda europea. El procedimiento de oposición. Recursos.

Tema 12. El Convenio de Munich sobre concesión de patentes europeas. Incidencia sobre el derecho nacional. Transformación en una solicitud de patente nacional. Nulidad y derechos anteriores. Otras incidencias sobre el derecho nacional. La patente europea vía PCT.

Tema 13. Características generales del Real Decreto 2424/1986, de 10 de octubre, sobre concesión de patente europea, relativo a la aplicación en España del Convenio de Munich. Análisis de la Ley 20/1987, de 7 de octubre, sobre tasas a satisfacer por los solicitantes y concesionarios de patentes europeas por determinadas actividades a realizar en el Registro de la Propiedad Industrial.

Tema 14. El Convenio de la patente del Mercado Común (Patente Comunitaria). Acuerdo de Luxemburgo de 15 de diciembre de 1989. Normas generales sobre sus características, procedimiento y efectos. Perspectivas de la entrada en vigor.

Tema 15. La protección de las invenciones biotecnológicas. Análisis de los principales textos que pretenden regular su problemática a nivel internacional. La propuesta de Directiva de las Comunidades Europeas sobre protección jurídica de las invenciones biotecnológicas. La Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV). Tratado de Budapest sobre el reconocimiento internacional del depósito de microorganismos a los fines de procedimiento en materia de patentes.

Tema 16. El Arreglo de Estrasburgo de 24 de marzo de 1971 relativo a la clasificación internacional de patentes.

Tema 17. El Régimen Internacional de modelos y dibujos industriales. Normas del Convenio de París. El Arreglo de La Haya de 1925 sobre depósito internacional y sus revisiones posteriores. El Acta de La Haya de 1960 y su Protocolo. El Arreglo de Locarno de 1968 sobre clasificación internacional de modelos y dibujos industriales.

Tema 18. El Comité Permanente para la Información en materia de Patentes (PCPI). El Centro Internacional de Documentación de Patentes (INDAPOC). Su integración en la Organización Europea de Patentes.

Tema 19. La protección jurídica de las topografías de los productos semiconductores. Análisis de la Directiva 87/54/CEE, del Consejo, de 1 de diciembre de 1986. Situación española sobre la materia.

## Grupo II. Derecho de patentes y teoría de los documentos de patentes

Tema 1. Concepto jurídico y económico de la patente. El Derecho de patentes: Su encuadramiento en el ordenamiento jurídico. Modos de proteger las invenciones. Tipos de patentes. La protección del secreto industrial.

Tema 2. La Ley española de Patentes de 20 de marzo de 1986 y su Reglamento. Principales características de la Ley y diferencias con la regulación de las patentes en el Estatuto de la Propiedad Industrial.

Tema 3. La teoría de la patentabilidad: Requisitos en Derecho español. Invenciones patentables y no patentables.

Tema 4. La novedad: Concepto legal y objetivo; concepto relativo. Delimitación del estado de la técnica en la apreciación de la novedad.

Tema 5. La apreciación de la novedad. Momento en que debe apreciarse la novedad. Delimitación de los elementos a comparar. Apreciación de la novedad según diversos tipos a comparar.

Tema 6. La actividad inventiva como requisito de patentabilidad. Delimitación de la figura. Definición y elementos constitutivos.

Tema 7. La apreciación de la actividad inventiva. Reglas generales de apreciación. Indicios para la averiguación de la evidencia. Modo de apreciación dependiendo del tipo de invención.

Tema 8. El carácter industrial como requisito de patentabilidad. La ejecutabilidad de la invención. Exclusiones específicas de patentabilidad por falta de carácter industrial.

Tema 9. Las invenciones químico-farmacéuticas. Argumentos en favor y en contra de su patentabilidad. La problemática específica de las patentes de procedimiento para la obtención de sustancias químicas y farmacéuticas en el contexto del Acuerdo de Adhesión de España a la CEE. La regulación de las invenciones químicas y farmacéuticas en la Ley de Patentes española.

Tema 10. El derecho a la patente. El derecho moral de inventor. Las invenciones laborales. Su regulación en la Ley de Patentes española.

Tema 11. La organización del sistema de concesión de patentes en los principales países: Sistema de registro o de simple depósito. De examen previo. Tendencias actuales: De examen diferido. El sistema francés del informe documental. Sistema mixto de la Ley suiza.

Tema 12. El sistema de concesión de patentes en la Ley española. Características generales del procedimiento general de concesión con informe sobre el estado de la técnica y del procedimiento de concesión con examen previo. Situación actual con especial referencia al Reglamento de la Ley de Patentes y al Real Decreto 471/1990, de 6 de abril.

Tema 13. El informe sobre el estado de la técnica. Concepto, contenido y finalidad.

Tema 14. Requisitos necesarios para la realización del informe sobre el estado de la técnica.

Tema 15. El procedimiento de concesión de patentes en Derecho español. La solicitud: Presentación y requisitos. Documentos mínimos para obtener una fecha de presentación. La descripción. Las reivindicaciones. Los dibujos. El resumen.

Tema 16. El procedimiento general de concesión. Admisión a trámite. Examen de la solicitud. Informe sobre el estado de la técnica. Concesión de la patente.

Tema 17. El procedimiento de concesión con examen previo. Oposición de terceros. El examen de oficio. Resolución.

Tema 18. Especial referencia al derecho conferido por la patente de procedimiento. Extensión de la protección al producto directamente obtenido por la patente de procedimiento. La inversión de la carga de la prueba.

Tema 19. Aspectos de la jurisdicción y normas procesales en la Ley de Patentes. Acciones por violación del derecho de patentes. Las diligencias de comprobación de hechos. Medidas cautelares. Conciliación en materia de invenciones laborales.

Tema 20. La regulación de las adiciones y las patentes secretas en la Ley de Patentes.

Tema 21. El modelo de utilidad. Concepto legal. Requisitos de patentabilidad. Procedimiento de concesión. Protección. Nulidad.

Tema 22. Los documentos de patentes. Las colecciones de documentos de patentes. Estructura y características de los documentos de patentes. Análisis de la situación en la Oficina Europea de Patentes y en el Registro Español de la Propiedad Industrial.

Tema 23. Sistemas de búsqueda mecanizada en materia de patentes.

Tema 24. La utilización de la literatura no patente en la búsqueda documental.

Tema 25. La preparación y utilización de los resúmenes de patentes.

Tema 26. La clasificación internacional de patentes. Generalidades. Estructura de la clasificación y su representación.

Tema 27. Principios de la clasificación internacional y su interpretación. Forma de clasificar las invenciones. Invenciones y clases generales especiales o de aplicación. Otros principios de interpretación. Ambito cubierto por las subclases y los grupos.

Tema 28. Forma de clasificar las invenciones. Directrices generales. Estudios de la información contenida en la documentación de patentes. Elección de clases y subclases. Elección de grupos y subgrupos. Criterios de clasificación para determinados tipos de invenciones. Descripciones de los símbolos de la clasificación y su utilización.

Tema 29. Finalidades de la clasificación de patentes. Utilización de clasificación para la búsqueda del estado de la técnica. La clasificación de patentes y su influencia en el campo de la información tecnológica.

## 2.3 Rama de Económicas

### Grupo I. Propiedad industrial en general. Derecho Internacional

Tema 1. Los factores políticos y económicos que condicionan el nacimiento de los derechos de propiedad industrial. La libertad de competencia y de producción. El sistema de economía libre: Importancia de los derechos de propiedad industrial.

Tema 2. La propiedad industrial y el valor de la Empresa. Valoración del fondo de comercio. La importancia de la propiedad industrial en la transmisión de la Empresa: Valoración contable y tratamiento fiscal.

Tema 3. La propiedad industrial. Concepto y naturaleza jurídica. Las diferentes modalidades de protección de la propiedad industrial. Notas comunes y diferenciadoras. Legislación española sobre propiedad industrial.

Tema 4. La propiedad industrial y la transparencia del mercado. El principio de la diferenciación de productos. Los derechos exclusivos y la conquista de la clientela. Intereses protegidos por la propiedad industrial.

Tema 5. Las patentes y los monopolios de explotación. Ventajas para las Empresas. Las patentes y el derecho de la libre competencia.

Tema 6. La importancia de la marca en la Empresa. Funciones. Metodología para la elección del nombre de marca. La imagen de marca y la publicidad económica.

Tema 7. La franquicia empresarial. La franquicia en la práctica comercial y en el mercado. Ventajas e inconvenientes. La franquicia y los derechos de propiedad industrial.

Tema 8. Los derechos de propiedad industrial en el comercio internacional. Los derechos de propiedad industrial como instrumentos necesarios para la expansión comercial. Modos de protección de la creatividad empresarial en el plano internacional.

Tema 9. El Convenio de la Unión de París de 1883. Antecedentes y revisiones posteriores. Principios generales. Disposiciones más importantes en materia de invenciones, creaciones de forma y signos distintivos.

Tema 10. La protección de las inversiones a nivel internacional. El Tratado de Cooperación en materia de patentes de 19 de junio de 1970. Sus características generales y objetivos. Procedimiento. Disposiciones administrativas y financieras.

Tema 11. La protección de las inversiones a nivel europeo. El Convenio de Munich sobre concesión de patentes europeas. Características generales y objetivos. Procedimiento. Su incidencia en el Derecho nacional, con especial referencia a España.

Tema 12. El Convenio de la Patente del Mercado Común (Patente comunitaria). Acuerdo de Luxemburgo de 15 de diciembre de 1989. Normas generales sobre sus características, procedimiento y efectos. Perspectivas de la entrada en vigor.

Tema 13. La protección de las creaciones de forma y los signos distintivos a nivel internacional. El Arreglo de La Haya de 6 de noviembre de 1925 sobre depósito internacional y sus revisiones posteriores. El Arreglo de Madrid de 14 de abril de 1891 sobre Registro Internacional de Marcas y su Protocolo de 1989.

Tema 14. La propiedad industrial y la Comunidad Económica Europea. Problemática planteada por los derechos de propiedad industrial y los principios de libre circulación de mercancías y libre competencia.

Tema 15. La propiedad industrial y el principio de libre circulación de mercancías. Sentencias del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en materia de patentes y marcas.

Tema 16. La Directiva del Consejo (89/104/CEE) de 21 de diciembre de 1989, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de marcas. El proyecto de Reglamento sobre la marca comunitaria.

Tema 17. La problemática jurídica y económica de las falsificaciones de marcas en la Comunidad Económica Europea. Examen del Reglamento CEE número 3.842/1986, del Consejo de 4 de diciembre de 1986, estableciendo medidas para prohibir el despacho a libre práctica de mercancías falsificadas y su aplicación en España.

Tema 18. La libre competencia en la CEE. Los acuerdos de exención por categorías. Análisis del Reglamento de 23 de julio de 1987, relativo a la aplicación del artículo 85.3 del Tratado CEE a categorías de acuerdos de licencia de patentes. La aplicación del artículo 85.3 del Tratado CEE a otros medios de protección de las reglas técnicas.

Tema 19. La Comunidad Económica Europea y la franquicia empresarial. Análisis del Reglamento (CEE) número 4.087/1988, de la Comisión de 30 de noviembre de 1988, relativos a la aplicación del apartado 3 del artículo 85 del Tratado a categorías de acuerdo de franquicia.

Tema 20. Problemática que plantea en el seno del GATT la protección de los derechos de propiedad industrial que afectan al comercio.

Tema 21. La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Análisis de las disposiciones financieras y presupuestarias. Contribución de los Estados. Los Arreglos Particulares: Normas financieras y presupuestarias.

Tema 22. La Organización Europea de Patentes. Análisis de las disposiciones financieras del Convenio de Munich para la concesión de patentes europeas de 5 de octubre de 1973.

Tema 23. El Reglamento Financiero de la Organización Europea de Patentes de 1977 y sus modificaciones posteriores.

Tema 24. El Reglamento relativo a las tasas de la Organización Europea de Patentes y sus modificaciones posteriores.

Tema 25. Los recursos humanos de la Organización Europea de Patentes. Referencia al Estatuto de funcionarios de la Oficina Europea de Patentes de 1977, El Reglamento de Pensiones de la Organización Europea de Patentes de 1977 y sus modificaciones posteriores. Grupo

## II. Derecho nacional de patentes, modelos y signos distintivos

Tema 1. Las patentes. Concepto jurídico y económico. Justificación del sistema de patentes. Modos de proteger las innovaciones. Tipos de patentes. La protección del secreto industrial.

Tema 2. La Ley española de patentes de 20 de marzo de 1986 y su Reglamento. Principales características de la Ley y diferencias con la regulación de las patentes en el Estatuto de la Propiedad Industrial.

Tema 3. Requisitos para la protección de las patentes: Novedad, actividad inventiva y aplicación industrial. Exclusiones de la patentabilidad.

Tema 4. La organización del sistema de concesión de patentes en los principales países: Sistema de registro o de simple depósito. De examen previo. Tendencias actuales: De examen diferido. El sistema francés del informe documental. Sistema mixto de la Suiza.

Tema 5. El sistema de concesión de patentes en la Ley española. Características generales del procedimiento general de concesión con informe sobre el estado de la técnica y del procedimiento de concesión con examen previo. Situación actual con especial referencia al Reglamento de la Ley de Patentes y al Real Decreto 471/1990, de 6 de abril.

Tema 6. Los derechos conferidos por la patente. Aspecto positivo y negativo. Acciones para su defensa. Repercusiones económicas de las usurpaciones de las patentes.

Tema 7. Las patentes como activos empresariales. Transmisión de la patente: Cesión y licencia. Sus diferencias. Régimen jurídico y fiscal de estos contratos. Pautas para la fijación del precio.

Tema 8. La licencia de patentes. Clases de licencia. La licencia contractual. Aspectos que influyen en las negociaciones de estos contratos y su plasmación en las correspondientes cláusulas.

Tema 9. Las transferencias de tecnología y la asistencia técnica: Su impacto económico. Métodos de adquisición de la tecnología. Análisis del Real Decreto 1750/1987, de 18 de diciembre, sobre transferencia de tecnología.

Tema 10. Trámites fiscales y administrativos relativos a la transferencia de tecnología. La verificación previa: Procedimiento para su obtención. Trámites posteriores. Tratamiento financiero y fiscal. Justificación de pagos. Actividad bancaria. Transferencia de los pagos al exterior.

Tema 11. La obligación de explotar la patente: Su justificación. Especial referencia a repercusiones económicas en la industria nacional. Las licencias obligatorias: Clases y régimen jurídico.

Tema 12. La nulidad y caducidad de patentes. Especial referencia a la caducidad por falta de pago de las correspondientes anualidades.

Tema 13. El modelo de utilidad y el modelo industrial. Concepto legal. Analogías y diferencias. Procedimiento de concesión. Protección.

Tema 14. Nociones básicas de las marcas. Concepto y tipos de marcas. Requisitos de validez.

Tema 15. Características generales de la Ley española de Marcas de 10 de noviembre de 1988. Sus principales diferencias con el Estatuto de la Propiedad Industrial.

Tema 16. La adquisición del derecho sobre la marca. Adquisición originaria del signo. Adquisición derivada. La compra de marcas.

Tema 17. Signos que pueden constituir marcas. Análisis de las principales prohibiciones de registro contenidas en la Ley de Marcas.

Tema 18. La marca como activo empresarial: Licencia de marcas. Régimen jurídico y económico.

Tema 19. Las marcas colectivas y de garantía. Su importancia económica. Finalidad. Régimen jurídico.

Tema 20. La obligación de usar las marcas. Fundamento jurídico y económico. Supuestos relevantes de uso. La caducidad de la marca por falta de uso. Otros supuestos de caducidad.

Tema 21. La falsificación de marcas. Repercusiones económicas. Modos de protegerse frente a la falsificación: Acciones de Empresa y acciones institucionales.

Tema 22. Otros modos de proteger los signos distintivos. Los nombres comerciales. Los rótulos de establecimiento. Régimen jurídico actual.

## ANEXO III

### Tribunal

Tribunal titular:

Presidente: Don Fernando Martínez Serrano, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocales: Don Juan Manuel Vega Herrera, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado; don Miguel Ángel Gutiérrez Carbajal, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado; don Jesús Gómez Montero, funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y don José Daniel Vila Robert,

funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, que actuará de Secretario.

**Tribunal suplente:**

Presidente: Don Alberto Casado Cerviño, funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Vocales: Don Carlos Ortega Lechuga, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado; don Ignacio Llodio Lechuga, funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo; doña Rosina Vázquez de Parga Prado, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, y don Alejandro Martín Martín, funcionario de la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico, que actuará como Secretario.

**ANEXO IV**

Don .....  
con domicilio en .....  
y documento nacional de identidad número .....  
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala .....

que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1991.

**MINISTERIO  
PARA LAS ADMINISTRACIONES  
PUBLICAS**

**19046** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 10 de julio de 1991, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de opositores excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.*

Padecido error en la publicación de la Resolución de 10 de julio de 1991, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de opositores excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 171, de fecha 18 de julio de 1991, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

Apartado quinto, donde dice: «Se convoca a todos los opositores admitidos por los sistemas de integración y promoción interna en territorio español, para la celebración del primer ejercicio el día 13 de octubre de 1991, en llamamiento único, a las doce horas, en los lugares que figuran en el anexo II a esta Resolución», debe decir: «Se convoca a todos los opositores admitidos por el sistema de promoción interna en territorio español, para la celebración del primer ejercicio el día 13 de octubre de 1991, en llamamiento único, a las doce horas, en los lugares que figuran en el anexo II a esta Resolución».

**UNIVERSIDADES**

**19047** *RESOLUCION de 16 de julio de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de

septiembre («Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre»); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado de 11 de julio»), y artículo 17, e), del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 10 de septiembre de 1991, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades, en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial, según el orden en que figuran realacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (calle Serrano, 150, Madrid). De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza. Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 5 de septiembre dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de julio de 1991.—La Secretaria general, Elisa Pérez Vera. Ilmo. Sr. Vicesecretario general del Consejo de Universidades.

**ANEXO**

**Universidad de Alcalá de Henares**

*Concursos convocados por Resolución de 12 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 27). En su caso, se indica entre paréntesis el número de plazas. El número de orden corresponde al de la Resolución citada*

Concurso número 1. Sorteo número 18.307.  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.  
Área de conocimiento: «Física Aplicada».  
Presidente titular: Don Justo Mañas Díaz.  
Vocal Secretario titular: Don Juan Sequeiros Ugarte.

**Universidad de Alicante**

*Concursos convocados por Resolución de 13 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 28). En su caso, se indica entre paréntesis el número de plazas. El número de orden corresponde al de la Resolución citada*

Concurso número 214. Sorteo número 18.308.  
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.  
Área de conocimiento: «Medicina Preventiva y Salud Pública».  
Presidente titular: Don Carlos Alvarez-Dardet Díaz.  
Vocal Secretario titular: Don Juan Díaz Calero.

*Concursos convocados por Resolución de 26 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo). En su caso, se indica entre paréntesis el número de plazas. El número de orden corresponde al de la Resolución citada*

Concurso número 215. Sorteo número 18.309.  
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.  
Área de conocimiento: «Filología Inglesa».  
Presidente titular: Don Enrique Alcaraz Varo.  
Vocal Secretario titular: Don José Mateo Martínez.

Concurso número 216. Sorteo número 18.310.  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.  
Área de conocimiento: «Historia e Instituciones Económicas».  
Presidente titular: Don Jordi Maluquer de Motes.  
Vocal Secretario titular: Don Carlos Barciela López.

Concurso número 217. Sorteo número 18.311.  
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.